



REVUE DES ETUDES ANCIENNES

TOME 122
2020 – N°2

UNIVERSITÉ BORDEAUX MONTAIGNE

LA ACTIVIDAD CONSULAR DE BÍBULO ANTE LA TRANSGRESIÓN CONSTITUCIONAL: ¿REACCIÓN O RESTAURACIÓN?*

Carlos HEREDIA CHIMENO**

Résumé. – On résume la personnalité de Marcus Calpurnius Bibulus (cos. 59 av.J.-C) au consulat qu’il partagea avec César. On met sur le compte de son *inimicitia* envers son collègue et de ses positions politiques seraient l’abandon de ses fonctions consulaires. Les fondements institutionnels de cet épisode, dans le cadre du soi-disant «premier Triumvirat» sont très mal explicités par les sources classiques. Celles-ci conditionnées par le biais de la décadence et d’une vision partielle de la carrière politique de Bibulus insistent sur les aspects transgressifs du système triumviral. Cet article se propose de reprendre l’analyse de son action à partir des sources littéraires pour développer une réflexion sur la nature et les principes institutionnels de cette période. On se demandera aussi si l’action de Bibulus pouvait être vue comme une tentative réactionnaire, pour retrouver un état antérieur de la *Res publica*, ou s’il fallait la voir comme une configuration politique alternative, qui prenait en compte les nouvelles réalités de son époque.

Abstract. – The figure of Marcus Calpurnius Bibulus (cos. 59 BC) is known to share the consulate with C. Iulius Caesar (cos. I. 59 BC), whose *inimicitia* and action would lead him to abandon his consular functions. The constitutional pillars of this moment, in the framework of the so-called «First Triumvirate», are criticized by our literary sources, which enhance its transgressive nature under the use of decline-narratives or biased perspectives. This paper seeks to analyze Bibulus’ consular activity through our evidence, in order to develop a reflection on the nature of the constitutional principles of this period. Also, it aims to answer if Bibulus’ action can be observed as a reactionary practice to recover the previous *Res Publica*, or if this activity should be analyzed as an alternative political configuration, reflecting the new times.

Mots-clés. – Marcus Calpurnius Bibulus, *mos maiorum*, transgression, le discours de la décadence, «premier Triumvirat».

Keywords. – Marcus Calpurnius Bibulus, *mos maiorum*, transgression, the discourse of decadence, «first Triumvirate».

* Trabajo realizado en el marco del proyecto 18F18001 (Grant-in-Aid for JSPS Research Fellows), con especial agradecimiento al profesor Takuji Abe y a los revisores anónimos por sus consejos, indicaciones y sugerencias.

** Kyoto Prefectural University / Japan Society for the Promotion of Science (JSPS) ; Carlos.heredia@uab.cat

I. – INTRODUCCIÓN Y PROBLEMÁTICA

Marco Calpurnio Bíbulo (*cos.* 59 a.C.) es recordado por compartir el consulado con Cayo Julio César (*cos.* I. 59 a.C.), convirtiéndose en un auténtico «ariete» del poder senatorial, pues buscaba poner fin a la actuación transgresora¹ de César y de sus compañeros, Marco Licinio Craso (*cos.* 70, 55 a.C.) y Cneo Pompeyo Magno (*cos.* I. 70 a.C.), en el marco del mal llamado «Primer Triunvirato». Como es bien sabido, se trata de un pacto gubernamental de carácter puntual y no institucionalizado, cuyo término es habitualmente evitado con el fin de diferenciarlo del sistema triunviral de la década de los cuarenta². En este contexto, los pilares constitucionales del momento se habían visto modificados en profundidad, siendo el régimen de Lucio Cornelio Sila (*cos.* 88, 80 a.C.) y su estructura oligárquica, nacida en el año 81 a.C., más un recuerdo que una realidad, aunque compartiendo una constante tendencia a limitar la capacidad constitucional de la *Res Publica*³. La atípica *praxis* «triunviral», cuyo rasgo intrínseco suponía el eclipse de la *auctoritas* senatorial, parece llevar a la puesta en marcha de un comportamiento reaccionario por parte del Senado, diferenciándolo de restauración y entendiéndolo como la actitud de recuperar el *statu quo ante*, aunque ello implique la adhesión de elementos novedosos. En este contexto, nos es de utilidad el término de *mos maiorum*⁴, literalmente «la costumbre de los ancestros»⁵, que define el código de comportamiento no

1. Entendemos el concepto de transgresión como la dinámica de superación o de ruptura con respecto a una situación previa, fundamentalmente de las normas o reglas establecidas. Vid. O. BABEAU, *Le Manager et la Transgression Ordinaire des Regles: le cas des sociétés de conseil en management. Gestion et management*, París 2007, p. 17. Por otra parte, es indispensable el análisis de C. LUNDGREEN, «Norme, loi, règle, coutume, tradition : terminologie antique et perspectives modernes» in T. ITGENSHORST, PH. LE DOZE eds., *Les normes sous la République et le Haut-Empire romains. Élaboration, diffusion et contournements*, Burdeos 2017, p. 17-33, que establece diferencias entre varias tipologías de normas y reglas, así como el de FR. HURLET, «La dualité du consulat à l'épreuve de la longue durée. À propos de la transgression et du contournement de la norme» *ibid.*, p. 283-299.

2. En este artículo queremos mantener dicha terminología con la finalidad de mostrar la transgresión constitucional que trae consigo el pacto no institucionalizado. La presente introducción al *mos maiorum* y al «Primer Triunvirato» aparece, de un modo similar, en C. HEREDIA, «La naturaleza del poder triunviral en Macedonia: el proconsulado de Lucio Calpurnio Pisón», *Karanos* 2, 2019, p. 55-56.

3. CL. MOATTI, *Res Publica: Histoire romaine de la chose publique*, París 2018, p. 60-61.

4. Vid. J. BLEICKEN, *Lex Publica. Recht und Gesetz in der Römischen Republik*, Berlín-Nueva York 1975 ; W. KUNKEL, R. WITTMANN, *Staatsordnung und Staatspraxis der römischen Republik. Zweiter Abschnitt. Die Magistratur*, Múnich 1995; A. WALLACE, «Mutatio morum: the Idea of a Cultural Revolution» in T. HABINEK, A. SCHIESARO eds., *The Roman Cultural Revolution*, Cambridge 1997, p. 3-22; A. W. LINTOTT, *The Constitution of the Roman Republic*, Oxford 1999; W. BLÖSEL, «Die Geschichte des Begriffes mos maiorum von den Anfängen bis zu Cicero» in B. LINKE, M. STEMMLER eds., *Mos Maiorum: Untersuchungen zu den Formen der Identitätsstiftung und Stabilisierung in der Römischen Republik*, Stuttgart 2000, p. 25-98; H. MOURITSEN, *Plebs and Politics in the Late Roman Republic*, Cambridge 2001; F. PINA POLO, «Die nützliche Erinnerung: Geschichtsschreibung, mos maiorum und die römische Identität», *Historia* 53, 2004, p. 147-172; V. ARENA, «Informal Norms, Values, and Social Control in the Roman Participatory Context» in D. HAMMER, *A Companion to Greek Democracy and the Roman Republic*, Cambridge 2015, p. 217-238.

5. Una definición cuanto menos imprecisa, tal y como intenta superar, entre otros muchos, K. J. HÖLKESKAMP, *Reconstructing the Roman Republic: an Ancient Political Culture and Modern Research*, Princeton 2010, p. 17-18.

escrito que dicta y regula todos los aspectos de la conducta romana, tanto en el seno de la comunidad como fuera de ella⁶. Se trataría así de un discurso basado en la tradición, de tipo consuetudinario, natural en una sociedad como la romana, en la que la mayor parte de las normas y del sistema legal no se apoya en estatutos o leyes, sino en aspectos que tienen que ver con la costumbre y el hábito⁷. De hecho, en el *mos maiorum* también debemos observar los pilares constitucionales de la *Res Publica*⁸, entendiendo el marco constitucional no solo en su conexión con leyes y estatutos, sino al amparo de una idea amplia que agruparía a toda forma de actuar normalizada y que, por tanto, la sociedad no vería como transgresora. Desde luego, ello ha generado que el concepto de *mos maiorum* entre de lleno en una comprensible maleabilidad⁹, enmarcado en un proceso de cambio continuo¹⁰, dificultando su definición¹¹. Recientemente, Claudia Moatti remarcó que el *mos maiorum* “constituait bien une forme de permanence, mais cette restait d’une temporalité confuse et pouvait varier”¹², un hecho que lleva a que en ocasiones ni siquiera se mencione el concepto, a pesar de que se trabaje en relación con las estructuras constitucionales del sistema republicano¹³.

Ciertamente, el marco constitucional de la década de los cincuenta parece manifestar un cambio de régimen. Harriet Flower arguye que «the 50s no longer belong to a period of republican history»¹⁴, pues la propia idea del llamado «Primer Triunvirato» no tiene una base consuetudinaria. Sin embargo, los «triunviros» no logran consolidar un sistema de dominación política que pueda definirse como «eficaz», al formar parte de un simple pacto, tal y como queda demostrado en los episodios posteriores al año 56 a.C., siendo un período que queda condicionado a una duración de tan solo ocho años. A partir del 52 a.C., Pompeyo Magno es aupado por el Senado como *consul sine collega*, precisamente a propuesta de Bíbulo¹⁵, buscando probablemente la restauración del *mos maiorum* anterior en cuanto a la «force of

6. V. ARENA, «Mos Maiorum», *Encyclopedia of Political Theory 1*, Berkeley 2010, p. 40.

7. V. ARENA, *op. cit.*, 2015, p. 217.

8. W. KUNKEL, «Magistratische Gewalt und Senatscherrschaft», *ANRW* 1.2, 1972, p. 17; A. DUPLÁ, «Interpretaciones de la crisis tardorrepública: del conflicto social a la articulación del consenso», *Studia Historica* 25, 2007, p. 193; K. J. HÖLKESKAMP, *op. cit.*, p. 18. Sobre la flexibilidad (y complejidad) del concepto de la *Res Publica*, es vital la obra de CL. MOATTI, *op. cit.*

9. H. VAN DER BLOM, *Cicero's Role Models. The Political Strategy of a Newcomer*, Oxford 2010, p. 12; V. ARENA, *op. cit.*, 2015, p. 217.

10. A. W. LINTOTT, *op. cit.*, 1999; J. A. NORTH, «The Constitution of the Roman Republic» in H. I. FLOWER, *Companion to the Roman Republic*, Oxford 2006, p. 256-277; K. J. HÖLKESKAMP, *op. cit.*, p. 18.

11. W. BLÖSEL, *op. cit.*, p. 53; K. TUORI, *The Emperor of Law: the Emergence of Roman Imperial Adjudication*, Oxford 2016, p. 37.

12. CL. MOATTI, *op. cit.*, p. 278-280.

13. Como ocurre, por ejemplo, con F. SANTANGELO, *The Impact of Sulla on Italy and the Mediterranean World*, Londres 2006, o con E. BISPHAM, «The Civil Wars and the Triumvirate» in A. E. COOLEY, *A Companion to Roman Italy*, Oxford 2016, p. 90-102.

14. H. FLOWER, *Roman Republics*, Princeton 2010, p. 149.

15. Asc. XXXVI; Plut. *Pomp.* LIV; *Cas.* XXVIII; *Cat.* XLVIII; App. *BC.* II.23, 28; Suet. *Iul.* XXVI; D.C. XL.54; Vell. *Pat.* II.47.3; Liv. *Per.* CVII; Val. *Max.* VIII.15; Tac. *Ann.* III.28.

law»¹⁶. De este modo, el ejercicio de poder «triumviral» rompe con principios básicos del republicanismo o *mos maiorum* más ancestral, como son la colegialidad, la anualidad o la separación efectiva en las magistraturas, mediatizando también el sistema judicial o las elecciones¹⁷, y todo ello con el uso del *populus*, la violencia y, en definitiva, la amenaza del ejército, ignorando la que hasta ahora era la institución clave en el sistema: el Senado. No es baladí que Moatti subraye no solo la violencia característica del período, sino también su impacto en las mentalidades¹⁸. Ello ha llevado al uso (y abuso) de narrativas del declive por parte de nuestras fuentes, que se refieren a aquellas perspectivas que explican el pasado en base a lo negativo y a lo decadente. Ciertamente, genera que el relato histórico quede desfigurado, existiendo una inconsistencia entre lo imaginado y lo real¹⁹, un hecho que no necesariamente es voluntario. Sin embargo, se trata de un *leitmotiv* común, sobre todo en la mayor parte de las fuentes de los primeros siglos de época imperial, que parecen comparar su apaciguado presente imperial con el convulso final de la República, siendo en ocasiones reproductores de narrativas del declive utilizadas por los contemporáneos a los hechos, como ocurre con la paradigmática influencia de Sila. En cualquier caso, el dominio de los tres «triumviro» supone la superación de aquel marco constitucional silano, pero también una espiral de violencia sin control, con una restaurada *potestas tribunicia* que es instrumentalizada con el fin de hacer efectivo el poder de los tres hombres.

Precisamente, el año 59 a.C. es quizás el primer gran momento en el que se observa ese condicionamiento y la puesta en marcha de una marginación efectiva de la *auctoritas* senatorial, aunque para Eric S. Gruen la propia elección de los cónsules fue una práctica regular y sin una intervención evidente²⁰, una tesis que no parece tener un claro reflejo en nuestras evidencias²¹. Con todo, la figura de Bíbulo es, esencialmente, la imagen de un Senado que es eclipsado por la influencia «triumviral» y su renovada forma de gestionar el poder, configurando un *mos maiorum* en el que el *populus* se convierte en el principal activo de movilización.

16. E. GRUEN, *The Last Generation of the Roman Republic*, Berkeley 1974, p. 234.

17. Se observan problemas evidentes en las elecciones entre el año 55 y el 52 a.C. Vid. H. FLOWER, *op. cit.*, p. 151, n. 36.

18. CL. MOATTI, *op. cit.*, p. 159 y ss.

19. T. ABE, «Ancient Construction of Decline-Narratives» in T. MINAMIKAWA eds., *Decline and Decline-narratives in the Greek and Roman World*, Kyoto 2017, p. 43.

20. E. GRUEN, *op. cit.*, p. 142.

21. Un ejemplo concreto son las elecciones consulares para el año 58 a.C., pues parecen verse afectadas por el panorama atípico del momento (W. GRUMMEL, «The Consular Elections of 59 B.C.», *CJ* 48, 1954, p. 43). En este sentido, J. LINDERSKI, «Constitutional Aspects of the Consular Elections in 59 B.C.», *Historia* 14, 1965, p. 441, matiza y detalla la problemática, aunque concluye que es «highly improbable that Bibulus directed the elections», manifestando así la marginación del poder senatorial del que él es defensor. De hecho, L. R. TAYLOR, «The Dating of Major Legislation and Elections in Caesar's First Consulship», *Historia* 17, 1968, p. 188, afirma que Bíbulo intentó mediar, pudiendo únicamente posponer las elecciones, elemento, en cualquier caso, transgresor, utilizando el término de «dynasts» para definir la naturaleza del poder «triumviral». Asimismo, vid. R. RILINGER, *Der Einfluß des Wahlleiters bei den römischen Consulwahlen*, Múnich 1976, p. 55-76; F. PINA POLO, *The Consul at Rome: the civil functions of the consuls in Roman Republic*, Cambridge 2011, p. 287, n. 179.

En este sentido, hay que recordar que Marco Calpurnio Bíbulo fue edil curul en el 65 a.C., aunque su actuación se vio oscurecida por el mismo Julio César (Suet. *Iul.* X; D.C. XXXVII.8.2)²², que también ostentaba el cargo, pues consiguió una popularidad extrema gracias a la organización de varios juegos²³, generando conexiones con el bando cinno-marianista previo al régimen de Sila²⁴. De un modo coincidente, en el año 62 a.C., Bíbulo ostentaría el cargo de pretor, cuyo compañero iba a ser el mismo César, dos hechos que ayudarían a entender su crónica *inimicitia*²⁵. En este último caso, se observan diferentes formas de entender y gestionar la victoria frente a la actuación de Lucio Sergio Catilina (*pr.* 68 a.C.). Así, el primero apoyaría un comportamiento hostil frente a los implicados (D.C. XXXVII.41.1; Oros. VI.6.7), mientras que el segundo buscaría salvar sus vidas²⁶, algo que bien puede leerse bajo las etiquetas de *optimates* y *populares*, pero se muestran simplistas y problemáticas, pues tal y como ha destacado Valentina Arena, el *mos maiorum* de cada momento las redefine²⁷. Sea como fuere, Bíbulo y César se encontrarían en el consulado, esta vez en el citado año 59 a.C., aunque Bíbulo quedaría segundo en los *comitia*²⁸. Así, el Senado, consciente ya del poder «triumviral», optaría por Bíbulo para hacerle frente.

Por tanto, y con la finalidad de cumplir con nuestro cometido, vamos a analizar la actividad consular de Bíbulo, así como su respuesta ante el juego «triumviral», todo ello a la luz de las fuentes literarias conservadas. De este modo, realizaremos un análisis sincrónico de las mismas, abordando los pasajes más significativos, con el fin de observar la realidad constitucional del momento y discernir si el cónsul Bíbulo, que intenta recuperar el *statu quo ante*, busca una restauración o más bien una reacción²⁹.

22. E. GRUEN, *op. cit.*, p. 56.

23. Caes. *BC.* III.16.3; Sall. *Cat.* XLIX.3; Plin. *NH.* XXXIII.53; Suet. *Iul.* IX.2, 10; Plut. *Caes.* VI.1-3.

24. Como ocurre con la restauración de los trofeos de Cayo Mario: Vell. II.43.4; Suet. *Iul.* XI; Plut. *Caes.* VI.1-4.

25. Así queda manifestado por el mismo César (*BCIII.16*).

26. Cic. *Att.* XII.21.1; *Cat.* IV.7-10; Sall. *Cat.* XLIX-LI; Suet. *Iul.* XIV, XVII; Plut. *Cic.* XX-XXI; *Caes.* VII-VIII; *Cat. Min.* XXII-XXIV; *Crass.* XIII.2-3; App. *BC.* II.6; D.C. XXXVII.36.

27. V. ARENA, «The Consulship of 78 BC. Catulus versus Lepidus: an *optimates* versus *populares* affair» in H. BECK, A. DUPLÁ, M. JEHNE *et al.* eds., *Consuls and Res Publica*, Cambridge 2011, p. 300.

28. L. R. TAYLOR - R. S. BROUGHTON, «The Order of the Consuls' Names in Official Republican Lists», *Historia* 17, 1968, p. 168, 170-171; E. GRUEN, *op. cit.*, p. 142; G. R. STANTON, B. A. MARSHALL, «The Coalition between Pompeius and Crassus 60-59 B.C.», *Historia* 24, 1975, p. 211.

29. Conviene subrayar aquí el interés que puede suscitar una futura aproximación historiográfica que centre su atención en la tradición creada en torno al consulado de Bíbulo, incluyendo también el vínculo entre los diferentes autores. Este cometido no se ha llevado a cabo en el presente análisis, que pretende ser un primer paso de síntesis en relación con las fuentes disponibles, analizadas desde un punto de vista sincrónico y mecánico, con el fin de reflexionar sobre el momento histórico.

II. – LA ACTIVIDAD CONSULAR A TRAVÉS DE LA EVIDENCIA.

La evidencia más cercana a los acontecimientos es la proporcionada por Marco Tulio Cicerón (*cos.* 63 a.C.), cuya obra hace referencia al momento histórico, del que es habitualmente protagonista. Así, nos ha legado una ristra enorme de pasajes y fragmentos derivados de sus discursos y de su actividad epistolar. No obstante, su notable cantidad de escritos contrasta con la falta de una verdadera unidad discursiva, de una auténtica historia de su vida³⁰. Además, la mayor parte de su obra se muestra desconectada de su contexto y en muchos casos su descripción del pasado no tiene como fin iluminar la verdad histórica³¹. Pensamos, por ejemplo, en la defensa de uno u otro personaje, o en los objetivos políticos que persiguen algunos de sus muchos discursos, sobre todo en un contexto en el que es víctima de los propios «triunviros». En cualquier caso, es interesante subrayar que, para Cicerón, los conflictos posteriores al *Bellum Sociale* (91-87 a.C.), que supuso la primera experiencia de auténtica guerra civil³², se explican por motivos políticos que buscan atentar contra la tradición (*Phil.* VIII.2.7), juicios de valor que nos ayudan a ver hasta qué punto los mismos romanos eran conscientes de la época de cambios en la que vivían³³, siendo la transgresión habitual en tiempos de guerra³⁴.

De este modo, Cicerón nos aporta seis relatos diferenciados que hacen referencia a la actividad consular del año 59 a.C. En primer lugar, debemos subrayar sus *Epistulae ad Atticum*³⁵, la correspondencia que dirige a su amigo Tito Pomponio Ático, cuya actividad epistolar se remonta al año 68 a.C. Las cartas recogen la sensación personal del mismo Cicerón: «en estos tiempos en que la vida de las gentes de bien es tan insegura» (*Att.* II.4.7), aludiendo al cambio en la naturaleza del poder republicano, del mismo modo que manifiesta el «hastío que provocho en la gente aquí» (*Att.* II.5.1). Asimismo, destaca: «nuestros *optimates*, si es que queda alguno, ¿qué dirán?, ¿acaso que me he apartado de mis principios por algún favor?» (*Att.* II.5.1). Esta revelación es del todo indicativa, pues refleja hasta qué punto la propia idea de *optimatus* ha quedado desvirtuada, y de hecho solo la conecta a la figura de Marco Porcio Catón (*pr.* 54 a.C.). En este sentido, si bien no debemos entender el contexto bajo una dualidad «miope» entre *optimates*, ahora con un carácter desvirtuado, y «triunviros», tampoco debemos comprender la fragmentación de la *nobilitas* como algo entendido, ya en la misma época, como positivo,

30. S. KENDALL, *The Struggle for Roman Citizenship. Romans, Allies, and the Wars of 91-77 BCE*, Piscataway 2013, p. 35.

31. R. MORSTEIN, *Mass Oratory and Political Power in the Late Roman Republic*, Cambridge 2004, p. 199 ; S. KENDALL, *op. cit.*, p. 35.

32. C. HEREDIA, «The Social War as a Civil War: an initial step in the analysis of its nature», *De Rebus Antiquis* 7, 2017, p. 18-34.

33. En este sentido, S. TREGGIARI, «The Education of the Ciceros» in W. M. BLOOMER, *A Companion to Ancient Education*, Oxford 2015, p. 243, destaca precisamente la escuela que le supone el *Bellum Sociale* al mismo Cicerón.

34. A. YAKOBSON, «Cicero, the Constitution and the Roman People», *AHB* 29, 2015, p. 162.

35. Trad. M. RODRÍGUEZ, *Cicerón: Cartas II*, Madrid 1996.

en el marco de una atmósfera que «was liberating, not repressive», como arguye Gruen³⁶. La *nobilitas* muestra un rosario de movimientos faccionales evidentes³⁷, transgresores, pero el contexto es entendido bajo una narrativa de declive, vivida así, probablemente, por grandes grupúsculos de la sociedad romana. Siguiendo con Cicerón, vemos que más adelante se refiere a la naturaleza del poder «triumviral»: «se ha hecho este cambio de órbita en la política (...) que dejaron escapar todos los remedios para la República; que entregaron los reinos como predios a los tetrarcas e ingentes sumas a unos pocos» (*Att.* 2.9.1)³⁸, responsabilizando a la actitud intransigente de lo que él entiende como *optimate*, pues «ha incurrido en falta». En la misma epístola, nos transmite cómo se echa en falta su consulado, por tanto, el *mos maiorum* anterior, y su *praxis* política: «si en verdad fue aborrecible el poder del Senado, ¿qué piensas que sería hoy cuando ha pasado no al pueblo sino a tres individuos desenfrenados?». Asimismo, destaca «lo mismo que éstos pueden hacer a quienes quieren cónsules o tribunos de la plebe» (*Att.* II.9.2), mostrando la intervención «triumviral». En otra carta, critica la conversión del controvertido Publio Clodio Pulcro (*tr.pl.* 59 a.C.), que decide abandonar su naturaleza patricia y abrazar la plebeya: «eso es ciertamente tiranía y no se puede tolerar de ninguna manera» (*Att.* II.12.1), a la vez que utiliza el adjetivo «antidicearcos nuestros» (*Att.* II.12.4), jugando con el nombre de Dicearco, discípulo de Aristóteles, cuyo significado es el de gobernante justo³⁹, de modo que los considera injustos. Las referencias al juego tiránico continúan (*Att.* II.13.2, II.14.1), manifestando ya la primera referencia directa a Bíbulo, pues parece que Ático le explica una de sus conversaciones (*Att.* II.14.1). Un poco más adelante, Cicerón hace mención a la *lex agraria* que había promulgado César: «no logro sin embargo ver clara una cosa: qué se puede inventar para resolver lo del campo sin que nadie se oponga» (*Att.* II.15.1), en alusión a uno de las problemáticas crónicas del sistema republicano. Así, Cicerón valora la actuación de Bíbulo, que anuncia que todos los días del año serán *feriae* y, por tanto, inhábiles (D.C. XXXVIII.6.1), en el marco de la *obnuntiatio* o *intercessio* de carácter religioso, es decir, de la supeditación de cualquier actividad pública a la interpretación de los auspicios: «y esa grandeza de ánimo de Bíbulo en el aplazamiento de los comicios, ¿qué refleja sino su propio pensamiento, pero no remedio alguno para la República?» (*Att.* II.15.2). Sin embargo, el autor remarca un elemento de crítica, pues la actitud de Bíbulo no deja de ser inmovilista, no buscándose una solución de fondo al problema existente⁴⁰. Con todo, valora su intención, quizás por la naturaleza de *novus homo* de ambos⁴¹, aunque parece que, en un primer momento, su actuación fue ridiculizada por el *populus* (Suet. *Iul.* XX). Además,

36. E. GRUEN, *op. cit.*, p. 97.

37. H. BENNER, *Die Politik des P. Clodius Pulcher*, Stuttgart 1987, p. 136.

38. En cuanto a la opinión de Cicerón sobre el llamado «triumvirato», vid. R. HANSLIK, «Cicero und das erste Triumvirat», *Rheinisches Museum für Philologie* 98, 1955, p. 311 y ss.

39. M. RODRÍGUEZ, *op. cit.*, n. 292.

40. En relación con este aspecto y con el uso de la *obnuntiatio*, vid. Y. BERTHELET, «Violence, obstruction augurale et crise de la République romaine» in L. GILHAUS, S. KIRSCH, I. MOSSONG *et al.* eds., *Elite und Krise in antiken Gesellschaften / Élités et crises dans les sociétés antiques*, Stuttgart 2016, p. 89 y ss.

41. R. SYME, «Bibulus and Four Sons», *HSPH* 91, 1987, p. 185-186.

se haría necesaria su presencia física⁴², justificación que verosímilmente lanzarían las filas del poder «triumviral»⁴³, aunque sabemos que esa presencialidad era evitada por la propia instrumentalización de la violencia. Con todo, conviene subrayar que la práctica del veto religioso es parte de la naturaleza de modelos constitucionales de regímenes anteriores, en cuanto refleja la *auctoritas* senatorial y la capacidad de los altos magistrados por obstruir cualquier atisbo de disidencia. Sin embargo, no ocurre así con el abuso de dicha *praxis*, siendo ésta profundamente novedosa.

Con todo, las epístolas nos aportan más información. Así, Cicerón trata extensamente la distribución de tierras que tiene lugar en Campania, impulsada también por César, que a su juicio inflama «los ánimos de los hombres de bien, ya soliviantados» (*Att.* II.16.1), criticando la ayuda que le dispensa Pompeyo Magno, del que considera que se ha dejado «arrastrar a tales extremos» (*Att.* II.16.2). De hecho, el año 59 a.C. permite observar el aumento de la *dignitas* de César y Craso, pero no la de Pompeyo⁴⁴. En este sentido, Cicerón continúa haciendo referencias al examen del cielo, de los astros, una práctica llevada a cabo por Bíbulo con el fin de manifestar malos augurios y, de esta manera, vetar la aprobación de la *leges*. Por otra parte, nuestro autor refleja la inseguridad de Bíbulo: «no había podido adivinar lo que pasaría si Bíbulo hubiese bajado en ese momento al foro» (*Att.* II.16.2), en un momento en el que la violencia se convierte en una herramienta habitual, utilizada en el marco de la instrumentalización del *populus*. Asimismo, Cicerón menciona al gran beneficiado de los repartos, los veteranos del ejército, capaces de actuar si se les requiere, resultado de un *mos maiorum* que se configura como resultado de la fuerza, como ocurrió con el precedente silano. Con todo, nuestro autor prosigue su actividad epistolar criticando enormemente a Pompeyo Magno, en contraste con el comportamiento de Bíbulo, *leitmotiv* habitual para este contexto⁴⁵, del que dice que «puede temerse todo: evidentemente aspira a la tiranía» (*Att.* II.17.1), reprochándole no solo su aquiescencia, sino también el hecho de emparentarse con César mediante políticas matrimoniales: «si con estas acciones hubiera llegado al límite, ya el mal sería bastante; pero, dada la índole del asunto, no puede haber llegado al límite (...) nunca hubiera llegado hasta aquí si no se hubiesen abierto el camino para otras empresas funestas» (*Att.* II.17.1), siendo sintomática la mención a la pérdida de su *dignitas*, pues en su opinión «ha caído (...) bajo» (*Att.* II.17.2).

42. W. TATUM, *The Patrician Tribune: Publius Clodius Pulcher*, Chapel Hill 1999, p. 281.

43. Se trataría de una campaña propagandística, de modo que rechazamos el argumentario de S. E. HOABY, *Ideologies in the Roman Civil War*, Los Angeles 2011, p. 145, que considera que «it is likely that Caesar's legislation was legal, and that he (along with most of his contemporaries) believed it was legal». César buscaría justificar el nuevo *mos maiorum*, pero es difícil pensar en un apoyo social extenso, sobre todo tras la campaña de *edicta* lanzados por Bíbulo.

44. E. GRUEN, *op. cit.*, p. 97. Sin embargo, esta visión ha sido matizada, pues es víctima de constructos creados por nuestras fuentes literarias (G. R. STANTON, B. A. MARSHALL, *op. cit.*, p. 219).

45. T. HILLMAN, *The reputation of Cn. Pompeius Magnus among his contemporaries from 83 to 59 B.C.*, New York 1989, p. 172-173.

En realidad, su actividad epistolar es una crítica directa al *mos maiorum* imperante: «no rehusamos ya la esclavitud (...) tememos la muerte y el destierro, como si fueran males mayores, cuando son mucho menores, siendo el propósito de los que nos dominan (...) no dejar a nadie posibilidad alguna de ser generoso» (*Att.* II.18.1), manifestando el conformismo generalizado ante la actitud de los mal llamados «triunviros», consecuencia lógica de la represión y de la amenaza de su poder. Además, hace referencias constantes a «abucheos, insultos y silbidos», arguyendo que «la situación en conjunto ha llegado a tal extremo que no hay esperanza ninguna de que alguna vez sean libres no ya los particulares sino ni siquiera los magistrados» (*Att.* II.18.2), mostrando la mediatización del régimen, en el que reina la «opresión» y el «miedo». Sin embargo, la actitud de Bíbulo, bajo la protección del Senado, consigue ganar popularidad: «Bíbulo está por las nubes y no sé la razón» (*Att.* II.19.2), pues «el sentir del pueblo se ha visto claro» (*Att.* II.19.3), empezándose a observar signos de discrepancia entre el *populus* como resultado del resistencialismo senatorial⁴⁶, como ocurre con el uso de silbidos o de insultos. Para Cicerón: «la ciudad se muere de cierta enfermedad nueva, como es la de que, mientras todo el mundo desapruera, censura, lamenta lo que se ha hecho, no existe discordancia en ningún asunto (...) no vemos que este sometimiento vaya a tener otro final que la destrucción» (*Att.* II.20.3). En cuanto a Bíbulo: «está por las nubes debido a la admiración y el favor de las gentes: sus edictos y discursos al pueblo se copian y se leen. Llega a la cima de la gloria por un camino nuevo. Nada es hoy tan popular como el odio de los *populares*» (*Att.* II.20.3), etiquetando como *popular* la actividad de los «triunviros», demostrando cambios en su conceptualización, un hecho que muestra la existencia de un nuevo marco constitucional. Recordemos, en esta línea, que Bíbulo no aparece en la escena pública, pues queda recluido en su casa, en un auténtico año de frustración personal⁴⁷, pero sin embargo lanza *edicta* constantes en contra de los «triunviros» con el fin de obstruir su práctica política, siendo probablemente el único magistrado impune al castigo en aquellos momentos⁴⁸. Además, como subraya Francisco Pina Polo, la función de los *edicta* no solo consistiría en poner en marcha una política de obstrucción, sino que forma parte de una práctica consular habitual como resultado del régimen silano, a pesar del contexto extraordinario en el que nos movemos⁴⁹. Es de interés también esa *gloria* que subraya Cicerón, conseguida de un modo novedoso⁵⁰ y, por ende, transgresor. En cualquier caso, prosigue con sus juicios de valor: «¿qué te pongo con detalle sobre la República? Está perdida del todo y la situación aquí es más lamentable de lo que la dejaste» (*Att.* II.21.1), mostrando la evolución del poder «triunviral»: «entonces parecía oprimir a la ciudad una tiranía capaz de agradar a la masa y que, siendo desagradable para las

46. H. BENNER, *op. cit.*, p. 134.

47. M. J. G. GRAY, «The Mental Breakdown of a Roman Senator: M. Calpurnius Bibulus», *Greece & Rome* 37, 1990, p. 189.

48. F. X. RYAN, «Bibulus as President of the Senate», *Latomus* 55, 1996, p. 388.

49. F. PINA POLO, *op. cit.*, 2011, p. 276.

50. J. HELLEGOUARC'H, *Le Vocabulaire Latin des Relations et des Partis Politiques sous la République*, París 1963, p. 373.

gentes de bien, no los perjudicaba; pero ahora se ha hecho de pronto tan odiosa para todos que me horroriza pensar en qué romperá» (*Att.* II.21.1). Además, hace mención al rechazo que empezaba a suscitar en el *populus* cualquier crítica a Bíbulo (*Att.* II.21.3). De hecho: «los edictos arquitecónicos de Bíbulo contra él le gustan tanto a la gente que no podemos atravesar el sitio donde están colocados a causa de la multitud que acude a leerlos» (*Att.* II.21.4), aunque manifiesta que «me resultan desagradables pues atormentan demasiado a una persona a la que siempre he querido», haciendo referencia a Pompeyo Magno. Asimismo: «no sé cuál será el final de Bíbulo; en el presente estado de cosas goza de una gloria admirable» (*Att.* II.21.5). Se trata de una situación que parece atormentar al propio Cicerón: «se dan cuenta que no pueden contar con la simpatía de ninguna facción; por eso precisamente hemos de temer un golpe de fuerza». Más adelante, el autor da cuenta del comportamiento de Pompeyo: «está harto de sí mismo y profundamente arrepentido» (*Att.* II.22.6), en un contexto en el que la propaganda contraria a los «triunviros» se interioriza⁵¹, pues «nunca ha existido mayor unanimidad de sentimientos ni de opiniones» (*Att.* II.23.2) al respecto, reprochándose una *dominatio* cada vez más visible⁵². Por último, conviene destacar el intento de asesinato de Pompeyo, siendo Bíbulo precisamente quien le advierte (*Att.* II.24.2).

En segundo lugar, dejando de lado su correspondencia con Ático, nos encontramos con pasajes más escuetos en relación con la problemática a tratar. Así, en su *Interrogatio in Vatinius*⁵³, contra Publio Vatino (*tr.pl.* 59 a.C.), precisamente uno de los tribunos de la plebe que logran eclipsar la *auctoritas* senatorial del anterior *mos maiorum*, Cicerón manifiesta lo siguiente:

«cuando, con estos planes criminales y otros del mismo estilo, expulsaste a Marco Bíbulo del foro, de la curia, de los templos y de cualquier lugar público y lo retenías encerrado en su casa (excusándote siempre en nombre de Cayo César, el mejor y más clemente de los ciudadanos, pero, en realidad, de acuerdo con tu audacia y tu carácter criminal); cuando la vida del cónsul se encontraba protegida, no por la majestad de su cargo ni por el derecho y las leyes, sino por la protección de su puerta y por la defensa de los muros de su casa, ¿enviaste o no un mensajero oficial para sacar por la fuerza a Marco Bíbulo de su casa con el fin de que, mientras tú fueras tribuno de la plebe, un cónsul como él no pudiera exiliarse en su casa, algo que fue siempre respetado aun tratándose de un ciudadano particular?» (*Vet.* XXII).

En este sentido, el pasaje es claro y hace referencia a la situación en la que se vio envuelto Bíbulo, forzado a continuar con su actividad desde su casa. De hecho, se trata de un ataque directo a su autoridad consular, mostrándose el panorama atípico que forja el llamado «triunvirato». De este modo, e independiente de si dicha acusación en particular es cierta o no, podemos observar con claridad un marco constitucional transgresor, al mismo tiempo que arguye que «tú, que nos llamas tiranos a los que estamos de acuerdo en preocuparnos por el bien común», reflejando la dualidad de modelos y la existencia de una oposición al poder

51. R. SEAGER, «Clodius, Pompeius and the Exile of Cicero», *Latomus* 24, 1965, p. 523-524.

52. W. M. F. RUNDELL, «Cicero and Clodius: The Question of Credibility», *Historia* 28, 1979, p. 307.

53. Trad. J. BAÑOS, *Cicerón: Discursos IV*, Madrid 1994.

«triumviral», configurada bajo la idea de una *libertas* que esconde la supremacía senatorial⁵⁴. Asimismo, más adelante continúa con su acusación en relación con Bíbulo: «habías querido matar a Marco Bíbulo (no te bastaba con su secuestro): lo habías despojado de su autoridad consular y deseabas privarlo de la vida» (*Vet. XXIV*).

Por otra parte, en su *De Haruspicum Responsis*⁵⁵, reprocha la actitud de Publio Clodio, pues entre otras iniciativas, buscaría regular el veto religioso⁵⁶, consecuencia directa de la amenaza que suponía la creciente impopularidad de los «triumvros» debido a los *edicta* lanzados por Bíbulo. Es por ello por lo que Cicerón manifiesta que Clodio: «hacía comparecer como testigo a un hombre tan decidido como Marco Bíbulo; le preguntaba si había estado o no contemplando siempre el cielo mientras César presentaba las leyes; él respondía que lo había examinado sin interrupción» (*Har. Resp. XLVIII*), reflejando la práctica, profundamente atípica y transgresora⁵⁷, de utilizar los auspicios con el fin de bloquear la actividad legislativa, algo que igualmente no logra. De hecho, de haberlo conseguido, implicaría la vuelta a una *auctoritas* senatorial nítida, pues supondría un impedimento válido para paralizar cualquier actividad legislativa⁵⁸. En cualquier caso, es cierta la opinión de Michael Gray-Fow, que arguye que «for Bibulus, his consulship was an unmitigated disaster, and this the high-water mark of any traditional career»⁵⁹, rompiéndose la funcionalidad tradicional del consulado, cuyo cargo, en el caso de Bíbulo, solo le permitiría publicar edictos. Asimismo, en su *De Domo Sua*⁶⁰, Cicerón pronuncia un discurso ante el Senado pues para recuperar su vivienda se topó con la alegación de Clodio, una vez más, que consideraba que era un lugar consagrado. Ante esta situación, Bíbulo y parte del Senado sometieron la cuestión a los pontífices. De este modo, Cicerón, en relación con Bíbulo, nos dice que «está presente aquí Marco Bíbulo, hombre de singular virtud, firmeza y autoridad. Sostengo firmemente que este cónsul llevó a cabo, precisamente en aquel día, la observación del cielo» (*Dom. XXXIX*), añadiendo: «hiciste que Marco Bíbulo y los augures se presentaran ante la asamblea. A tus preguntas los augures respondieron que, cuando se ha llevado a cabo la observación del cielo, no es posible celebrar unos comicios» (*Dom. XL*). Es decir, con estos pasajes nos describe la forma de proceder de Bíbulo a lo largo del año 59 a.C., intentando demostrar la contradicción de la actuación de Clodio, que utiliza la alegación de que su casa es un lugar consagrado, mientras participaba de ignorar el veto

54. V. ARENA, *Democratic Ideas and Political Practice in the Late Roman Republic*, Londres 2003, p. 96. De hecho, es el modelo que puede observarse en Salustio, en relación con los momentos de configuración del régimen silano. Vid. P. MCGUSHIN, *Sallust: The Histories I*, Oxford 1992, p. 133.

55. Trad. J. BAÑOS, *op. cit.*

56. T. N. MITCHELL, «The Leges Clodiae and obnuntiatio», *CQ* 36, 1986, n. 10; H. BENNER, *op. cit.*, p. 51 y ss.

57. A. W. LINTOTT, «P. Clodius Pulcher – Felix Catilina?», *Greece & Rome* 14, 1967, p. 165; T. N. MITCHELL, *op. cit.*, p. 173, n. 9.

58. T. N. MITCHELL, *op. cit.*, p. 174.

59. M. J. G. GRAY, *op. cit.*, p. 180.

60. Trad. J. BAÑOS, *op. cit.*

religioso de Bíbulo: «contemplad la demencia de este hombre (...) estrechamente unido a las acciones de César!» (*Dom.* XL). Ciertamente, Cicerón manifiesta cómo Bíbulo se vio incapaz, al utilizar este tipo de recursos, de parar la actuación de los «triunviros».

Por último, las dos referencias restantes de Cicerón son las apreciables en su *Pro Plancio*⁶¹ y en sus *Epistulae ad Familiares*⁶². En relación con la primera, que tenía como objetivo la defensa de Cneo Plancio (*aed.* 54 a.C.) tras acusaciones de fraude electoral, el autor nos dice que votó primero en «la ley sobre los publicanos entonces, cuando un hombre notabilísimo, el cónsul, les concedió por la potestad del pueblo lo que, de haber podido hacerlo, le habría concedido por la potestad del senado» (*Plan.* XXXV). Cicerón arguye que votar primero no es sintomático de nada: «si dependió de la suerte, no hay delito en lo que es casual: si dependió del cónsul, incluso se considera un gran honor que el hombre de mayor rango le considerara el primero en su grupo» (*Plan.* XXXV). En resumen, observamos una vez más la superación de la *auctoritas* senatorial en el año 59 a.C. Por otro lado, en sus *Epistulae ad Familiares*, leemos que Vatinius había dicho que «los éxitos de César en los que me habían impulsado a buscar su amistad» (*Fam.* I.9.7), a lo que Cicerón parece que respondió que él «prefería la fortuna de Marco Bíbulo, que él consideraba miserable, a todos los triunfos y victorias; y añadí en otro momento ante ese mismo testigo que quienes habían impedido a Bíbulo salir de su casa eran los mismos que me habían expulsado de la mía (...) hablé con total libertad y con la mayor energía acerca del recurso de la violencia, los auspicios y las donaciones de reinos». Más adelante, transmite que antes «había sido casi completa la *concordia* de todos los hombres de bien» (*Fam.* I.9.12), una fórmula que empieza a utilizar con posterioridad a su exilio, en vez de la habitual *concordia* de *ordines*⁶³, aglutinando a todo aquel defensor de un *mos maiorum* anterior. Por ello, en esos momentos, el cambio es percibido como evidente: «la República tenía no cónsules, sino traficantes de provincias y sirvientes prestos a las sediciones» (*Fam.* I.9.13).

Dejando de lado a Cicerón, la siguiente evidencia parte de Veleyo Patérculo⁶⁴, cuyo compendio histórico data de la década de los 30 d.C.⁶⁵. Veleyo busca ir más allá de la visión romana de Tito Livio⁶⁶, de cuyas *Periocas* solo podemos sacar en claro que «César sacó adelante leyes agrarias en medio de una gran contienda y contra la voluntad del Senado y del otro cónsul, Marco Bíbulo»⁶⁷ (*Liv. Per.* CIII). De hecho, es probable que la obra de Patérculo estuviera destinada sectores sociales a los que les incomodaría la magna obra de Livio⁶⁸.

61. Trad. E. CUADRADO, *Cicerón: Discursos VIII*, Madrid 2003.

62. Trad. J. BELTRÁN, *Cicerón: Cartas III*, Madrid 2008.

63. Antes de su destierro, utilizaba la fórmula *concordia ordinum*, mientras que después, como es el caso, utiliza la de *consensus omnium bonorum*. Vid. Trad. J. BAÑOS, *op. cit.*, p. 196, n. 232.

64. Trad. M^a. A. SÁNCHEZ, *Veleyo Patérculo: Historia Romana*, Madrid 2001.

65. A. J. WOODMAN, «Questions of Date, Genre, and Style in Velleius: Some Literary Answers», *CQ* 25, 1975, p. 275-282.

66. G. V. SUMNER, «The truth about Velleius Paterculus», *HSPH* 74, 1970, p. 282; R. J. STARR, «The Scope and Genre of Velleius' History», *CQ* 31, 1981, p. 162-164, 172-174.

67. Trad. G. HINOJO, I. MORENO, *Epítome de la Historia de Tito Livio*, Madrid 2000.

68. S. KENDALL, *op. cit.* p. 49.

Sintomáticamente, su testimonio se nos ha conservado por completo, aunque es mucho más breve que el de Livio, buscando contrastar la realidad republicana con la virtuosidad que define el Imperio⁶⁹. En su trabajo, Veleyo es un firme defensor del sistema que le ha beneficiado⁷⁰, aunque no deja de ser parte de los *homines novi* que Tiberio había promocionado, muchos de los cuales eran de origen itálico⁷¹. Ello implicaba diferencias en relación a los orígenes geográficos, pero la oportunidad de formar parte de la vida política romana, cuyos elementos a valorar eran la fortuna, pero también el mérito, la carrera, la virtud y el respeto por el *mos maiorum*⁷². De este modo, para Veleyo el llamado «triumvirato»: «fue nefasto para Roma y para el mundo y les acarrió consecuencias no menos fatales a cada uno en distintos momentos» (II.44.1). De Bíbulo nos dice que: «Bíbulo, colega de César, con mayor deseo que capacidad para dificultar las iniciativas de éste, estuvo sin salir de casa casi el año entero; con esa actitud, buscando acrecentar la inquina contra su colega, le aumentó el poder» (II.44.5). Por tanto, es crítico con Bíbulo⁷³, pues por su actitud estaríamos ante un César que actuaría como *consul sine collega*. Para Veleyo, a pesar de subrayar la propaganda que se estaba llevando a cabo, que en realidad fue capaz de generar impopularidad y hacer posibles el escenario de finales de década⁷⁴, no consigue socavar el poder «triumviral». En este sentido, pone énfasis en el fracaso colectivo que supone el nuevo régimen.

Asimismo, habría que destacar la postura de Suetonio⁷⁵, justo antes de embarcarnos en la obra de Plutarco de Queronea. De este modo, conviene subrayar que Suetonio escribe sus *Vidas* con la finalidad de informar sobre los primeros emperadores de un modo lúdico, instruyendo en torno a la conducta imperial⁷⁶. Quizás por ello aborda también la figura de César, indispensable para comprender el Principado⁷⁷. En este sentido, y en relación con la elección consular para el año 59 a.C., Suetonio manifiesta que César poseía dos competidores, Lucio Luceyo y Marco Bíbulo, asociándose con el primero. Ello lleva a que: «al conocer la noticia, los *optimates*, temiendo que no hubiera nada a lo que César, elevado a la suprema magistratura, no se atreviera contando con un colega bien avenido y en perfecta *concordia* con él, aconsejaron a Bíbulo que prometía otro tanto, y los más cooperaron con dinero, afirmando hasta el propio Catón que esta liberalidad se hacía en beneficio del Estado» (*Iul.* XIX.1). Ciertamente, Suetonio demuestra

69. A. M. GOWING, «Caesar grabs my pen: writing civil war under Tiberius» in B. W. BREED, C. DAMON, A. ROSSI eds., *Citizens of Discord, Rome and Its Civil Wars*, Nueva York 2010, p. 256.

70. E. BISPHAM, «Time for Italy in Velleius Paterculus» in E. COWAN, *Velleius Paterculus*, Swansea 2011, p. 17.

71. G. V. SUMNER, *op. cit.*, p. 257.

72. C. D'ALOJA, «Velleio Patercolo e la vision itálica tra Vecchio e nuovo», *Epigrafia e territorio, politica e società* 7, Roma 2004, p. 218.

73. R. J. STARR, *Velleius Paterculus: a Literary Introduction*, Princeton 1978, p. 111.

74. E. GRUEN, *op. cit.*, p. 92.

75. Trad. R. M^a. AGUDO, A. RAMÍREZ, *Suetonio: Vida de los Doce Césares I*, Madrid 1992.

76. *Ibid.*, p. 32.

77. K. R. BRADLEY, «Imperial Virtues in Suetonius' Caesars», *JIES* 4, 1976, p. 245-253; A. WALLACE, *Suetonius: The Scholar and His Caesars*, Londres 1983, p. 142-174

una reacción por parte del Senado y de los seguidores de su *auctoritas* senatorial propia del régimen de Sila, englobados bajo la etiqueta *optimates*. Así, el *mos maiorum* y su visión de legitimidad adopta métodos transgresores⁷⁸, como el de sobornar a los votantes, imitando la actuación de Luceyo, que «prometería a las centurias dinero de su bolsillo particular en nombre de ambos» (*Iul.* XIX.1). El peligro «triunviral» lleva a que «los *optimates* procuraron que a los futuros cónsules se les asignaran provincias de muy poco interés, a saber, bosques y caminos de pastura» (*Iul.* XIX.2), pues de acuerdo con la *lex Sempronia* de Cayo Sempronio Graco (*tr.pl.* 123-121 a.C.), era el Senado el encargado de designarlas. No obstante, el pacto «triunviral» vio rápidamente la luz: «concertando con ambos una alianza en virtud de la cual no se haría nada en el Estado que desagradase a cualquiera de los tres» (*Iul.* XIX.2), barriendo cualquier atisbo de *auctoritas* senatorial. En este sentido, rápidamente César aprobó su *corpus* legislativo, restableciendo antiguas costumbres, ya abandonadas y, por ende, transgresoras. De hecho, Bíbulo «trataba de impedirse recurriendo a los augurios», pero fue expulsado «del foro por las armas» (*Iul.* XX.1), demostrando el cambio de la naturaleza del poder gubernamental. Así, prosigue: «Bíbulo presentó una queja en el Senado, pero no encontró a nadie que se atreviera a hacer ningún comentario sobre semejante atropello o a proponer ninguna medida, de las muchas que a menudo se habían tomado a propósito de desórdenes menos graves; así logró César reducirle a tal estado de abatimiento que, hasta que cesó en su cargo, se mantuvo encerrado en su casa, limitándose a manifestar su oposición por medio de edictos» (*Iul.* XX.1). En este sentido, la búsqueda de individuos que pudieran proponer medidas, ha sido interpretado por Lily Ross Taylor como la predisposición de Bíbulo por ceder su presidencia senatorial⁷⁹, en el marco de un atípico juego con los tribunos⁸⁰. En cualquier caso, es muy sintomático que Suetonio añada, a continuación, cómo César administraría a su antojo la República: «hasta tal extremo de que algunos graciosos, al firmar en broma algún edicto para darle validez, no escribían ‘hecho durante el consulado de César y de Bíbulo’, sino ‘durante el consulado de Julio y de César’ (...) nada, que yo recuerde, se hace bajo el consulado de Bíbulo» (*Iul.* XX.2). La propia mediatización del régimen queda atestiguada con posterioridad: «concedió asimismo con liberalidad las demás peticiones que a cada uno se le antojaron, sin que nadie se atreviera a replicarle, y si alguien lo intentaba, le hacía desistir mediante el temor» (*Iul.* XX.3). Ciertamente, tal y como ha destacado W. Rundell, las reglas constitucionales se ven modificadas en un proceso acumulativo, de modo que «the more determined the opposition became, the more the triumvirs were forced to use ‘tyrannical’ methods in the furtherance of their schemes»⁸¹. Así, la situación de arbitrariedad genera la instrumentalización del miedo,

78. S.E. HOABY, *op. cit.*, 372, es categórico: «here we have a clear case of Caesar’s enemies making Roman law secondary to their self-interests», aunque no matiza que esa ley responde a modelos de *mos maiorum* flexibles y cambiantes, en el marco de tipologías de sistemas republicanos diferenciados, tal y como defiende H. FLOWER, *op. cit.*

79. L. R. TAYLOR, «On the Chronology of Caesar’s First Consulship», *AJP* 72, 1951, p. 260-261.

80. F. X. RYAN, *op. cit.*, p. 385.

81. W. M. F. RUNDELL, *op. cit.*, p. 307.

un condicionante básico en cualquier contexto de vulnerabilidad. Si bien es un aspecto que no admite cuantificación, sí que es necesario valorar su faceta cualitativa. No es baladí que Salustio considerase que la principal causa del declive de la República romana fuese el miedo, concretamente a partir del año 146 a.C., con la destrucción de Cartago, configurándose un auténtico *metus hostilis*, literalmente un persistente «miedo al enemigo» (Sall. *Hist.* I.11, I.12; *Cat.* X)⁸². De hecho, el miedo al enemigo supuso una constante en la República, con ejemplos paradigmáticos como el saqueo galo del 390 a.C. o el temor que suscitaba Aníbal, que culminó con su materialización a finales del siglo II a.C., tal y como transmite Salustio. Sin embargo, las guerras civiles agravarían y acelerarían dicha idea⁸³, al existir un permanente pavor hacia la muerte (Lucr. III.59-64), incluida la de amigos y familiares. En definitiva, el crecimiento de la atmósfera de terror que se deja entrever a partir de Salustio permite la puesta en práctica de novedosas políticas y, en este caso, de la marginación de la *auctoritas* senatorial y del bloqueo al poder consular de Bíbulo.

Por otra parte, Plutarco de Queronea nos aporta datos interesantes al respecto, fundamentalmente en tres de sus *Vidas Paralelas*. De hecho, es gracias a Plutarco, mayormente, que conocemos de la existencia de las *Memorias* de Sila, pues parece que condicionan sus *Vidas* de Cayo Mario (*cos.* 107, 104-100, 86 a.C.), Lucio Licinio Lúculo (*cos.* 74 a.C.), Pompeyo Magno y, lógicamente, la de Sila (Plut. *Sull.* VI.23; Luc. I.14)⁸⁴, gestándose así una imagen falseada del dictador. La tendencia general del escritor es, de hecho, la de la parcialidad y la benevolencia hacia éste, pues sus fuentes son escritos mayormente distorsionados⁸⁵, abusándose del discurso moral⁸⁶, y no existiendo una verdadera intención por transmitir un riguroso conocimiento del pasado⁸⁷. La consolidación de la idea de un «soberano», entendiendo el concepto como aquél que decide en un estado de excepción⁸⁸, pudiendo mediatizar la vida de cualquier ciudadano⁸⁹, no parece criticarse. Ello en un contexto

82. W. BATSTONE, «Word at War: the Prequel», *Citizens of Discord*, *op. cit.*, p. 50.

83. B. BREED, *et al.*, «Introduction», *Citizens of Discord*, *op. cit.*, p. 9.

84. E. VALGIGLIO, «L'autobiografia di Sulla nelle biografie di Plutarco», *Studi Urbaniti* 49, 1975, p. 245-281; R. LARRY, *Memoirs and the Perception of History in the Roman Republic*, Philadelphia 1983, p. 319, n. 32; S. SATTERFIELD, *Rome's Own Sibyl: The Sibylline Books in the Roman Republic and Early Empire*, Princeton 2008, p. 173; S. KENDALL, *op. cit.*, p. 39.

85. E. VALGIGLIO, *Vita di Silla*, Turin 1954, p. 8; M. LOVANO, *Civil Strife, Factional Domination, and the Stability of Republican Rome, 88-82 B.C.: A Re-evaluation of the Age of Cinna*, Los Angeles 1996, p. 36.

86. B. X. WET, «Aspects of Plutarch's Portrayal of Pompey», *A Class* 24, 1981, p. 119; PH. STADTER, «The Rhetoric of Plutarch's Pericles», *Anc. Soc.* 18, 1987, p. 269; C. B. R. PELLING, «Aspects of Plutarch's Characterization», *ICS* 13, 1988, p. 274; J. HERSHBELL, «Plutarch's Concept of History: Philosophy from Examples», *Anc. Soc.* 28, 1997, p. 243; T. SPÄTH, «Das Politische und der Einzelne: Figurenkonstruktion in Biographie und Geschichtsschreibung», *The Statesman in Plutarch's Works: Volume II*, Leyde 2005, p. 41-42.

87. PH. STADTER, *op. cit.*, p. 253.

88. C. SCHMITT, *Political Theology: Four Chapters on the Concept of Sovereignty*, Cambridge 1985, p. 5; M. LOWRIE, «Spurius Maellius: Dictatorship and the Homo Sacer», *Citizens of Discord*, *op. cit.*, p. 174.

89. M. LOWRIE, «Sovereignty Before the Law: Agamben and the Roman Republic», *Law and Humanities* 1, 2007, p. 34-36.

en que el estado de excepción⁹⁰ es la norma, consintiendo jugar en un limbo jurídico que permite aceptarlo como práctica legalizada⁹¹, a pesar de su carácter extraordinario⁹². Así, observamos cómo la idea de *concordia* (y la de paz) se articula, a partir del régimen de Sila, en básica para justificar y legitimar un sistema profundamente transgresor, legitimando el régimen anterior al período que tratamos⁹³. Una estabilidad que se vincula a un pasado lejano, con influencias notables del pensamiento griego, como ocurre con Homero (*Od.* XIX.109-114) o Hesíodo (*Op.* CCXXV-CCXXXVII), que subrayan el valor ideal que ocupa la *concordia* y la sabiduría⁹⁴. Del mismo modo, la ausencia de *stásis* se conecta a la amistad y a la paz como articuladores de la vida en comunidad, siguiéndose a Platón (*Leg.* DCXXVIII) o Aristóteles (*Eth. Nic.* VIII.ii55a22)⁹⁵, argumentos ideales que no dejan ver los estragos de la represión en la que se sustenta el régimen silano. No es ningún secreto el hecho de que Plutarco no sea un historiador, sino un biógrafo, aportándonos detalles no estrictamente históricos y, por ende, singulares⁹⁶, de modo que, a pesar de haber utilizado las *Memorias* de Sila⁹⁷, nos da pistas interesantes sobre el pasado que analizamos⁹⁸.

En esta línea, la defensa de la *concordia* del régimen de Sila debe toparse, necesariamente, con su discrepancia respecto al poder «triunviral». En su *Vida de Pompeyo*⁹⁹, Plutarco añade rápidamente la opinión de Catón, que pensaría que no fue la discrepancia entre César y Pompeyo lo que «había destruido el Estado», «sino su acuerdo y su *concordia*, el primer y más grande mal para la ciudad» (*Pomp.* XLVII.4). Así, al tratar con el consulado del 59 a.C., nos dice que «Bíbulo se le opuso y Catón estaba dispuesto a apoyar a Bíbulo con todas sus fuerzas» (*Pomp.* XLVII.6), añadiendo un episodio en el que Pompeyo se ve obligado a declarar ante el *populus* y ante César, que atacaría «si alguien usase la violencia contra estas leyes» (*Pomp.* XLVII.7). Para el biógrafo, «nunca había dicho ni hecho nada tan insolente» (*Pomp.* XLVIII.8), criticando implícitamente la dependencia de Pompeyo respecto a César

90. M. LOWRIE, *op. cit.*, 2010, p. 174.

91. F. J. VERVAET, «The Lex Valeria and Sulla's empowerment as Dictator (82-79 BCE)», *Cahiers Glotz* 15, 2004, p. 83.

92. C. SCHMITT, *op. cit.*, p. 13; G. AGAMBEN, *Homo Sacer: Sovereign Power and Bare Life*, Stanford 1998, p. 15; M. LOWRIE, *op. cit.*, 2010, p. 174, 181.

93. En este punto es de interés la reflexión de Philippe Akar en relación con el período, así como en lo relativo a la capacidad por configurar una nueva *concordia* en el marco del régimen «triunviral», basada en la idea de un pacto entre iguales. El uso del término es básico para articular un modelo ideal de gobernantes y gobernados, pero fundamentalmente busca configurar los parámetros que deben regir a las autoridades, P. AKAR, *Un idéal de la classe dirigeante romaine à la fin de la République*, París 2013, p. 363, 445.

94. V. ARENA, *op. cit.*, 2011, p. 313.

95. H. C. BALDRY, «Zeno's Ideal State», *JHS* 79, 1959, p. 14.

96. G. W. HARRISON, «Rhetoric, Writing, and Plutarch», *Anc. Soc.* 18, 1987, p. 276; J. HERSHBELL, *op. cit.*, p. 233.

97. S. KENDALL, *op. cit.*, p. 62.

98. A. WARDMAN, *Plutarch's Lives*, Berkeley 1974, p. 100; S. SAÏD, «Plutarch and the People in the Parallel Lives», *The Statesman in Plutarch's Works: Volume II*, Leyde 2005, p. 7-8.

99. Trad. J. BERGUA, S. BUENO, J-M. GUZMÁN, *Plutarco: Vidas Paralelas VI*, Madrid 2007.

en el marco del llamado «triumvirato». A continuación, tras describir la naturaleza del mismo, nos dice que «Pompeyo llenó la ciudad de soldados y resolvió todos los asuntos mediante la violencia» (*Pomp.* XLVIII.1-2), en clara referencia a una nueva *praxis* gubernamental. De hecho: «así, al cónsul Bíbulo, cuando bajaba al foro con Lúculo y Catón, le atacaron por sorpresa, le rompieron las *fascas* y alguien le derramó un cesto de basura por la cabeza; además, dos de los tribunos que lo acompañaban resultaron heridos» (*Pomp.* XLVIII.2). Por tanto, manifiesta la humillación que sufre la figura consular que representa Bíbulo, en un argumentario que refuerza su crítica a la actuación cortoplacista de Pompeyo¹⁰⁰. Es conveniente recordar que elementos como los lictores, las *fascas*, la toga púrpura, la silla curul, pero también los rituales y las estrictas reglas vinculadas a la autoridad consular, son parte de todo un mundo simbólico que identifica al cónsul como el actor principal de Roma, configurándose una auténtica aura de autoridad¹⁰¹. Es más, el cónsul había sido representado como el principal sustentador desde el cual se configura el *mos maiorum*, haciendo de la obediencia del ciudadano romano un elemento clave de su identidad¹⁰². La actuación descrita rebosa de elementos de transgresión, mostrando un sistema que valora más la *dignitas* del individuo, de los «triumviros», que la simbología heredera de la *Res Publica*. De este modo, este tipo de ataques logran que César «was shedding more light on his own individual persona and reputation. The public and the Senate no longer saw the consul who was *Caesar* but *Caesar* who was consul»¹⁰³. Sea como fuere, Plutarco arguye que, tras dejar el foro libre de opositores, sobornaron al *populus* con sus leyes, volviéndolo «dócil» (*Pomp.* XLVIII.3), del griego τῠθασός. Mientras todo ello ocurría, Bíbulo «se encerró en su casa y no salió en los ocho meses que le quedaban de consulado; se limitó a publicar edictos que solo contenían calumnias y acusaciones contra César y Pompeyo» (*Pomp.* XLVIII.5). Este episodio, junto con su impacto, han sido estudiados por Francis X. Ryan, que argumenta la figura clave que suponía Bíbulo, enrolado como «President of the Senate», siendo su actuación, junto con la de los tribunos que le seguían, la única capaz de darle la vuelta a la situación¹⁰⁴. Sin embargo, no pudo como consecuencia del peligro que corría su vida¹⁰⁵. En este sentido, se observa con claridad la opinión mayoritaria en la obra de Plutarco, que es su perspectiva en relación a la peligrosidad inherente en el *populus*, un colectivo que tiene capacidad suficiente como para derribar al nuevo régimen, como se había observado ya con el primer atisbo de rebelión frente al sistema silano con la figura de Marco Emilio Lépido

100. S. GAIL, *Plutarch's Deterrent Lives: Lessons in Statesmanship*, Nueva York 2011, p. 262.

101. T. SCHÄFER, *Imperii Insignia. Sella Curulis und Fasces. Zur Repräsentation Römischer Magistrate*, Mainz 1989; A. YAKOBSON, «Marius Speaks to the People: "New Man", Roman Nobility and Roman Political Culture», *SCI* 33, 2014, p. 287.

102. K. J. HÖLKESKAMP, *op. cit.*, p. 18; F. PINA POLO, *op. cit.*, 2011; A. YAKOBSON, *op. cit.*, 2014, p. 287.

103. J. NIERLE, *All these things I will give to you: The Political Rise of the Individual in Ancient Rome*, Virginia Beach 2016, p. 14.

104. F. X. RYAN, *op. cit.*, p. 387.

105. F. X. RYAN, *op. cit.*, p. 388.

(cos. 78 a.C.)¹⁰⁶, siendo reflejo de una población común profundamente maleable¹⁰⁷, capaz de caer en ese cebo, y, por tanto, criticada en su relato¹⁰⁸. Es la dicotomía ἀρίστος frente a κάκιστος (Plut. *Pomp.* XV.2), pero también la de *optimatus* y *popularis*; una visión simplista que, tal y como hemos observado, convendría matizar¹⁰⁹, condicionado todo a su vez por la distancia cronológica en la que escribe Plutarco. Por último, de su *Vida de Pompeyo* debemos destacar el proceso de reflexión de éste mismo, que acaba encerrándose «indefinidamente en su casa para reflexionar con sus amigos sobre cómo apaciguar la ira que contra él sentían el Senado y los nobles» (*Pomp.* XLIX.3). En este sentido, la propaganda «anti-triunviral», que hizo mella en Pompeyo, había partido, precisamente, de los *edicta* que lanzaba Bíbulo desde su hogar¹¹⁰ y dirigidos al *populus* desde los *contiones*¹¹¹, logrando también mediatizar, aunque infructuosamente, en cuanto a la elección consular para el año 58 a.C.¹¹².

En relación con su *Vida de César*¹¹³, habría que subrayar la forma en que valora la actuación de César en el consulado: «propuso leyes más propias de un audacísimo tribuno de la plebe que de un cónsul» (*Caes.* XIV.2), buscando instrumentalizar el *populus*. Es interesante el siguiente detalle: «la oposición de la gran nobleza senatorial le proporcionó el pretexto que buscaba desde hacía tiempo (...) lo empujaba contra su voluntad a lisonjear a la plebe, obligado por la insolencia y la dureza del Senado, y dicho esto fue corriendo a presentarse ante la asamblea popular» (*Caes.* XIV.3). La naturaleza del llamado «triunvirato» tiene como protagonista a Bíbulo: «el colega de César en el cargo, Bíbulo, viendo que nada conseguía con su oposición a estas leyes y que con frecuencia corría el riesgo de ser asesinado en el Foro junto con Catón, se encerró en su casa y allí consumió todo lo que le quedaba de consulado» (*Caes.* XIV.9), pero, además, Pompeyo, después de vincularse con César mediante redes matrimoniales, «llenó el foro de hombres armados» (*Caes.* XIV.10), mostrándose así la crítica de Plutarco con respecto a esta actitud y a su dependencia frente al mismo César¹¹⁴. Asimismo, destaca que «cuando Catón trató de oponerse a estas medidas, César lo hizo encarcelar, pensando que recurriría a los tribunos de la plebe» (*Caes.* XIV.11-12), pues el segundo creía que Catón utilizaría sus mismas

106. J. MANNIX, *Fides in Julius Caesar's Bellum Civile: a Study in Roman Political Ideology at the Close of the Republican Era*, Maryland 2005, p. 428 y ss.

107. G. J. D. AALDERS, *Plutarch's Political Thought*, Amsterdam 1982, p. 30; S. SAÏD, *op. cit.*, p. 11-18; L. FULKERSON, «Plutarch on the Statesman Stability, Change, and Regret», *ICS* 37, 2012, p. 69.

108. C. B. R. PELLING, «Plutarch and Roman Politics» in I.S. MOXON, J.D. SMART, A.J. WOODMAN eds., *Past Perspectives: Studies in Greek and Roman Historical Writing*, Cambridge 2002, p. 218; S. SAÏD, *op. cit.*, p. 9.

109. Vid. L. HAYNE, «M. Lepidus (cos. 78): a Re-appraisal», *Historia* 21, 1972, p. 663; L. LABRUNA, *Il Console Sovversivo: Marco Emilio Lepido e la sua rivolta*, Nápoles 1975, p. 17-19; V. ARENA, *op. cit.*, 2011, p. 300; P. BURTON, «The Revolt of Lepidus (cos. 78 B.C.) Revisited», *Historia* 63, 2014, p. 405, n. 10. Asimismo, S. SAÏD, *op. cit.*, p. 9 y ss., recoge los adjetivos dedicados al *populus*, de tipo peyorativo, frente a los propios de la *nobilitas*, todos ellos virtuosos.

110. E. GRUEN, *op. cit.*, p. 92-93.

111. F. PINA POLO, *op. cit.*, 2011, p. 276.

112. L. R. TAYLOR, *op. cit.*, 1968, p. 193.

113. Trad. J. BERGUA - S. BUENO - J.-M. GUZMÁN, *op. cit.*

114. S. GAIL, *op. cit.*, p. 261 y ss.

herramientas. Sin embargo, finalmente lo tuvo que liberar, en un claro reflejo de los límites del poder «triunviral». Esta atmósfera de vulnerabilidad queda descrita más adelante: «eran muy pocos los senadores que se reunían con César (...) para mostrar su descontento. Y un tal Considio, de edad muy avanzada, dijo que los senadores no comparecían por temor de las armas y de los soldados (...) la vejez hace que no tenga miedo» (*Caes.* XIV.13-16). En cuanto a su *Vida de Catón el joven*, Plutarco subraya los vínculos familiares entre el protagonista de su biografía y Bíbulo (*Cat. Min.* XXV). Asimismo, «las medidas que proponían los tribunos de la plebe (...) las sancionaba con su autoridad consular (...) así que los partidarios de César, atemorizados, recurrieron a la violencia. Primero al propio Bíbulo, cuando bajaba al foro, le tiraron encima una espuerta de excrementos; luego, abalanzándose sobre sus lictores, les rompieron las *fascas* (...) todo el mundo huyó del foro corriendo» (*Cat. Min.* XXXII.3-4).

Continuando con nuestras evidencias literarias conservadas, es hora de acercarnos a Gelio, pero sobre todo a Apiano de Alejandría. En cuanto a Gelio¹¹⁵, de su obra con fines educativos¹¹⁶ nos interesa su aproximación a la regulación en el turno de palabra en el Senado, pues apenas existen menciones de interés respecto a Bíbulo, pues solo detalla que ocurrió en su consulado. Así, recoge la maniobra de Catón: «no quería aprobar el tema sobre el que se le preguntaba su opinión, porque le parecía contrario a los intereses del Estado. Así que, para prolongar el asunto, pronunció un largo discurso que duró el día entero (...) César llamó a un ujier, y dado que Catón no ponía fin a su discurso, ordenó que lo prendiera mientras aún estaba hablando y lo condujera a la cárcel» (IV.10.8). Una acción novedosa en el marco del poder «triunviral», pero cuya base era la instrumentalización del *populus*. Es por ello que dicha acción no aguantó: «resultó impopular, por lo que César se volvió atrás en su decisión y ordenó soltar a Catón» (IV.10.8). De más interés resulta el relato de Apiano de Alejandría¹¹⁷, pues el objetivo de su obra consiste en comparar la *virtus* de Roma con el del resto de pueblos o comunidades (*Pref.* XII.45-48), un hecho que, tal y como recoge Hinard¹¹⁸, supone que el alejandrino no tuviese intención de demostrar la situación política y social existente, sino más bien reflejar la aceleración de la idea de la *stásis*, del proceso de desarrollo de la crisis, en contraste con el Imperio. Al final, escribe partiendo de la admiración hacia un sistema imperial que le ha permitido ascender socialmente¹¹⁹. Es por ello que utiliza un modelo de análisis eminentemente comparativo, destacando todo aquello que difiere de la estabilidad de su presente¹²⁰. En relación con nuestro objeto de estudio, el primer elemento que recoge tiene que ver con las sospechas del Senado respecto al pacto «triunviral», una coalición que Varrón conceptualizó con el término de «Tricáranos», eligiéndose a «Bíbulo para compartir

115. Trad. M. MARCOS, A. DOMÍNGUEZ, *Aulio Gelio: Noches Áticas I*, León 2006.

116. *Ibid.*, p. 23.

117. Trad. A. SANCHO, *Apiano: Guerras Civiles*, Madrid 1985.

118. F. HINARD, «Appien et la logique interne de la crise» in *Rome, la dernière République*, Paris 2011, p. 263.

119. J. VANDER LEEST, *Appian and the Writing of the Roman History*, Toronto 1988, p. 203.

120. E. GABBA, *Appiano e la Storia delle guerre civili*, Florencia 1956, p. 18.

el consulado con César a fin de contrarrestar su poder» (BC. II.9). Más adelante, nos transmite que «César, que era hábil para disimular, pronunció discursos en el Senado para tratar la *concordia* con Bíbulo, sugiriendo que dañarían los intereses del Estado, si mantenían diferencias entre sí» (BC. II.9), manifestando una ideal *concordia* que resultaría breve¹²¹. Parece que «se le creyó que hablaba con sensatez y tuvo ya a Bíbulo con la guardia baja, falto de preparación y sin sospechar nada de lo que ocurría» (BC.II.10), mostrándonos un juicio de valor sintomático, consistente en ver a Bíbulo con poca formación, no siendo un líder de opinión senatorial, sino más bien el cónsul que puede defender sus intereses. En cualquier caso, César «preparó en secreto una gran cantidad de tropas», y el choque con el Senado no tardó en llegar: «cuando muchos se opusieron a su moción, fingiendo estar irritado porque ya no obraban con justicia se marchó y no reunió ya al Senado en todo el año, sino que hablaba al pueblo desde la *rostra*» (BC. II.10). La *auctoritas* senatorial quedaba así totalmente ignorada, puesto que nadie convocaba al Senado ni la «ley permitía a uno de los cónsules convocarlo sin el consentimiento del otro». Es de interés cómo el Senado se reunió «en la casa de Bíbulo, pero no tomó ninguna medida que se opusiera al poder y a los preparativos de César» (BC. II.11), una actuación ilegal, pues tal y como asevera el mismo Apiano solo podía reunirse si los dos cónsules estaban de acuerdo¹²². No obstante, parece que, para no dar la impresión de despreocupación, sino de derrota por la fuerza, plantearon que Bíbulo se opusiera a las propuestas de ley. Así: «irrumpió en el foro mientras César estaba dirigiendo todavía al pueblo. Se produjo un brote de discordia, un tumulto e, incluso, hubo golpes, y los que llevaban espadas rompieron las fascas y enseñas de Bíbulo e hirieron a algunos de los tribunos que lo rodeaban» (BC. II.11). Más novedoso es la actitud de Bíbulo y las palabras que pone en su boca: «sin amedrentarse en absoluto, ofreció su cuello desnudo y a gritos invitó a los partidarios de César a que lo golpearan, ‘pues si no puedo persuadir a César de que obre justamente’, dijo, ‘muriendo de este modo, arrojaré sobre él la impureza y el estigma de este crimen» (BC. II.11). Sin embargo, fue sacado contra su voluntad por sus amigos. Aquel acto violento supondría un punto de inflexión, pues como sabemos Bíbulo ya quedaría cesado de su cargo *de facto*, pues «se abstuvo de todos los asuntos públicos, como si fuera un ciudadano privado». Asimismo, Apiano subraya cómo César «hizo jurar al pueblo que observaría por siempre estas leyes y ordenó al Senado que hiciera lo mismo (...) César propuso la pena de muerte para el que no jurase, y el pueblo lo ratificó» (BC. II.12)¹²³, escenificando la atmósfera de vulnerabilidad y, sobre todo, la existencia de un sistema que, como argumentaba Harriet Flower, no es republicano y en el que la *auctoritas* senatorial ha desaparecido. Ciertamente, «no necesitaba entonces al Senado para nada y sólo se servía del pueblo», promoviendo «a

121. M. ADAM, *Concordia as an Historiographical Principle in Sallust and Augustine*, Nueva York 2015, p. 40.

122. S.E. HOABY, *op. cit.*, p. 166.

123. Respecto al juramento, existe controversia en relación a quienes se verían afectados, si solo los senadores o si también se incluiría a magistrados. Sin embargo, parece más plausible afirmar que afectaría también a estos últimos, dada la naturaleza del poder «triumviral», aunque probablemente quedarían fuera los cónsules y, por tanto, quedaría garantizada la impunidad de Bíbulo. Vid. F. X. RYAN, *op. cit.*, p. 387.

los más audaces de sus adversarios para las magistraturas del próximo año», reflejando así la incapacidad de Bíbulo por mediar en relación con las elecciones, hasta el punto de que, años después, «César manejaba ya todos los asuntos a causa de su gran ejército, del poder de sus riquezas y de su afable diligencia hacia todos» (*BC*. II.17).

Por último, queda acercarnos al testimonio de Dion Casio¹²⁴, pues las referencias tardías de Eutropio (VI.17) o del Escolástico de Bobbio (148f, 161f) no nos dan detalles útiles en cuanto a nuestro cometido. Los poco más de veinte volúmenes conservados, del total de treinta y cinco que componían su obra, nos aportan detalles de la época que tratamos, pudiendo solventar la ausencia de otras fuentes. Sin embargo, muchas veces centra su atención en las grandes personalidades o en todo aquello escabroso¹²⁵, recordando las atrocidades cometidas por Sila, como *exempla* de violencia y crueldad frente a los enemigos políticos¹²⁶. A pesar de ello, en su relato podemos encontrarnos con la influencia de Livio, Orosio o Floro, ayudando en muchas ocasiones a complementar nuestra visión del pasado a analizar¹²⁷. Al final, Dion Casio reflexiona sobre los acontecimientos del pasado, pero conectándolo con su tiempo, de modo que su análisis del pasado queda fuertemente condicionado. Es más, su aceptación del régimen del Principado, especialmente con la institucionalización de Augusto, lleva a la lógica de entender la República bajo dichos valores¹²⁸, condenando todos aquellos acontecimientos que trastornan la estabilidad del sistema. Un hecho que dificulta nuestro análisis, pero que ayuda a mostrar cambios y transgresiones del marco constitucional, al paraguas de narrativas del declive.

En relación con nuestro objeto de estudio, las referencias de Dion Casio quedan recogidas en su libro treinta y ocho. Un elemento destacado tiene lugar al principio de su relato, pues parece que César, a pesar de atraerse al *populus*, estaba «decidido también a pasar por partidario de los notables con objeto de no atraerse su enemistad» (XXXVIII.1.1), un hecho que, en cuanto a su *lex agraria*, parece que legalmente así era, al menos desde la perspectiva de Casio, pues «en lo concerniente a sus propuestas legales estaba libre de culpa» (XXXVIII.2.1). Es por ello por lo que: «en lo referente a la situación general, absolutamente todos los notables que no participaron en la conjura se hallaban irritados, y lo que más les molestaba era justamente eso, el haber dado al texto tal redacción que, sin poder formularsele censura alguna, todos ellos se veían agraviados» (XXXVIII.2.2). En realidad, «sospechan que César, como sin duda era su propósito, iba con tal medida a ganarse al pueblo y a obtener prestigio y fuerza sobre cualquier otro mortal» (XXXVIII.2.3). En este contexto, Dion transmite, por tanto, una nula oposición, aunque «tampoco desde luego lo hacían objeto de alabanzas» (XXXVIII.2.3). Incluso

124. Trad. J. CANDAU, M. PUERTAS, *Dion Casio: Historia Romana. Libros XXXVI-XLV*, Madrid 2004.

125. S. KENDALL, *op. cit.*, p. 61-62.

126. G. URSO, «Cassius Dio's Sulla: Exemplum of Cruelty and Republican Dictator» in C. H. LANGE, J. MAJBOM MADSEN eds., *Cassius Dio. Greek Intellectual and Roman Politician*, Leyde-Boston 2016, p. 16.

127. L. HAUG, «Der römische Bundesgenossenkrieg 91-88 v. Chr. bei Titus Livius», *WJA* 2, 1947, p. 133-134, 250-252.

128. D. PLÁCIDO, *Dion Casio. Historia romana: libros I-XXXV (fragmentos)*, Madrid 2004, p. 10.

parece que Catón solo «les instaba a atenerse en general al sistema vigente sin sobrepasarlo en ningún punto» (XXXVIII.3.1), reflejando el respeto hacia el *mos maiorum* heredero del régimen de Sila. Es esto precisamente lo que provoca la exigua condena a prisión de Catón, pues César finalmente argumenta que «yo os hice jueces y dueños de la ley con objeto de no presentar al pueblo aquello que no os agradase. Pero ya que no queréis emitir dictamen previo, el pueblo mismo decidirá (...) a partir de entonces, durante aquel consulado no participó a los senadores ninguna otra medida, sino que presentó todas sus propuestas directamente al pueblo» (XXXVIII.3.3), mostrando así la naturaleza del llamado poder «triumviral». Los datos más interesantes parten justo desde este momento. Parece que César, según la perspectiva de Dion, quería la colaboración de algunas figuras destacadas, pues «esperaba que los notables cambiarían de opinión y de que de una manera u otra se sentirían atemorizados por la plebe» (XXXVIII.4.2). Es por ello por lo que preguntó a Bíbulo al respecto: «éste respondió tan solo que no toleraría la introducción de novedades durante su consulado; y ante tal respuesta se dedicó a implorarle y convenció al pueblo para que se le uniese en las súplicas, diciendo: ‘tendréis la ley si éste lo quiere’» (XXXVIII.4.3). Entonces, «Bíbulo replicó con grandes voces: ‘no tendréis esta ley durante el presente año, aunque todos lo queráis’» (XXXVIII.4.3-4), en una clara defensa de la *auctoritas* senatorial. A partir de aquel momento, ya no preguntaría «por temor de que alguno más lo rechazase» (XXXVIII.4.4), pues podría hacer crecer una posible apariencia de ilegitimidad, pero sí que lograría consolidar su alianza «triumviral»¹²⁹, fundamentalmente con el apoyo de Pompeyo y con la defensa de su legislación ante el *populus*: «no solo yo, quirites, apruebo la propuesta, sino también el resto del Senado» (XXXVIII.5.1), obviando la opinión mayoritaria del *ordo* senatorial. En este sentido, vale la pena recordar las palabras de Valentina Arena, que arguye que César utilizaría un principio constitucional para defender su posición, que no había sido respetado por el régimen silano, pues «according to Roman constitutional principle, they themselves (the people) conferred power»¹³⁰, aunque el hecho de que lo pusiera en marcha un cónsul es, cuanto menos, transgresor¹³¹. La naturaleza del poder «triumviral», con la *dignitas* de sus tres protagonistas, junto con la instrumentalización del *populus*, llevó sin embargo a la oposición de Bíbulo y del Senado: «no cedía, sin embargo, Bíbulo, que a fin de impedir la promulgación de la ley se alió con tres tribunos para finalmente – pues ya no vislumbraba ninguna otra posibilidad de aplazamiento – declarar días feriales, en los cuales las leyes prohibían incluso la concurrencia del pueblo a la asamblea, absolutamente todos los que quedaban del año» (XXXVIII.6.1). Sin embargo, Dion Casio transmite que «la

129. E. GRUEN, *op. cit.*, p. 91.

130. V. ARENA, *op. cit.*, 2003, p. 96, n. 107.

131. S.E. HOABY, *op. cit.*, p. 144, trata con el término «revolutionary», que nosotros preferimos desechar dada las enormes connotaciones del concepto. En este sentido, el mismo autor acepta que «Caesar also gained enemies in the Senate because of restoring to the people» (*op. cit.*, p. 341), sin argumentar con claridad la instrumentalización que sufría el *populus*, un hecho básico de la naturaleza del llamado «triumvirato», y que recoge L. CANFORA, *Julius Caesar: The Life and Times of the People's Dictator*, Berkeley-Los Angeles 2007, p. 80, al considerar al *populus*, absolutamente manipulado, como «a hypersensitive and capricious barometer».

plebe se adelantó a ocupar de noche el ágora» (XXXVIII.6.2) y que, a la mañana siguiente, Bíbulo y su comitiva no pudieron pronunciar palabras contrarias a la ley, hasta el punto que «lo empujaron escaleras abajo, rompieron sus haces y los tribunos, entre otros, recibieron golpes y heridas» (XXXVIII.6.3). De este modo, quedaría aprobada la ley y «Bíbulo, que de momento salvó la vida a duras penas, al día siguiente intentó anularla en el Senado, pero nada consiguió. Pues, atenazados por la presión de la plebe, todos se desentendieron» (XXXVIII.6.4)¹³². La *auctoritas* senatorial queda eclipsada y Bíbulo, a pesar de su oposición, no logra parar la actividad legislativa de César, entrando en un punto de no retorno en cuanto a la relación entre el poder consular y el senatorial¹³³. Con todo, Casio añade el encierro de Bíbulo en su casa y el hecho de que «no compareció una sola vez en público, sino que desde su casa y por medio de sus criados, cada vez que César pretendía introducir una innovación, le repetía la advertencia de que eran días feriales y que en ellos las leyes tachaban de impía cualquier iniciativa» (XXXVIII.6.5). El abuso del veto religioso, transgresor en sí mismo, como hemos observado, es sin embargo la única vía para blindar «las leyes», es decir, el *mos maiorum* anterior al poder «triumviral», pues el cese consular refleja la naturaleza del poder «triumviral», estableciéndose como un auténtico «no-cónsul»¹³⁴. La realidad del 59 a.C. queda recogida en su relato: «los demás asuntos de la ciudad eran, en su totalidad, objeto de la previsión, consulta y administración del mismo César, como si fuese cónsul único. De ahí que algunos, en son de burla, omitieran por completo el nombre de Bíbulo mientras que César lo nombraban y lo consignaban por escrito dos veces, afirmando que eran cónsules Cayo César y Julio César» (XXXVIII.8.2). Aun así, Casio destaca que «lo que a él le afectaba, en cambio, lo dejaba en manos de otros» (XXXVIII.8.3), en una imagen propagandística frente al *populus*. En este sentido, es interesante la todavía dependencia frente a la legitimidad que irradia el Senado, a pesar de su marginación, probable síntoma de la creciente impopularidad de los «triumviros», pues en relación con leyes que afectaban personalmente a César, Dion Casio asegura que se encontraba a individuos que «se encargaban de que fuesen sancionadas no solo en la asamblea popular, sino también en el Senado mismo» (XXXVIII.8.4).

III. – CONCLUSIONES

Por tanto, después de haber analizado todas las referencias de la actuación de Bíbulo en el consulado del 59 a.C., podemos llegar a las siguientes conclusiones. El marco constitucional o *mos maiorum* de aquel año tiene poco que ver con los anteriores. Es así que confirmarnos las tesis de Harriet Flower, consistentes en aceptar como sistema no-republicano la propia naturaleza del poder «triumviral». La figura de Bíbulo representa no solo el modelo anterior, el *mos maiorum* del régimen silano cuya preponderancia es la *auctoritas* senatorial, sino también

132. En relación con la participación de la plebe en el régimen, vid. C. COURRIER, *La Plèbe de Rome et sa culture (fin du II e siècle av. J.-C. – fin du I er siècle ap. J.-C.)*, Rome 2014.

133. L. CANFORA, *op. cit.*, p. 79; F. PINA POLO, *op. cit.*, 2011, p. 299.

134. S.E. HOABY, *op. cit.*, p. 144.

una actitud reaccionaria a la forma de actuar de César. En este sentido, el poder llamado «triunviral», a la luz de las fuentes literarias conservadas, tiene dos grandes pilares básicos: la instrumentalización de la plebe, con la violencia y con la marginación del Senado; y la *dignitas* de los personajes que componen su triángulo. De este modo, Bíbulo busca bloquear el poder «triunviral» con el uso de elementos del marco constitucional anterior, como ocurre con el veto religioso o con la puesta en marcha de una práctica propagandística. Sin embargo, su naturaleza, nacida del poder del régimen silano, se diluye y se vuelve transgresora, bajo la idea de la reacción. Ciertamente, a través básicamente de los testimonios de Cicerón, Suetonio, Plutarco, Apiano y Dion Casio, observamos el abuso del veto religioso y de los *edicta*, así como la instrumentalización de los tribunos de la plebe o la paralización de las elecciones consulares para el siguiente año, formando nuevas maneras de entender una nueva idea de *optimata*, propia de la década de los cincuenta y que acabaría con la elección de Pompeyo como *consul sine collega*. Bíbulo, con el fin de proteger su integridad, queda *de facto* cesado de sus funciones, actuando casi como un ciudadano privado, salvo por la singular impunidad que le otorga su cargo o por la capacidad para publicar los mencionados *edicta*, siendo su casa el lugar de reunión del Senado. Ello supone un acto ilegal, convirtiendo su hogar en el verdadero poso de disidencia frente al poder «triunviral». Sin embargo, este poder se empezaría a ver limitado como resultado de la propaganda vertida por Bíbulo, que hace que el *populus* sea cada vez más crítico y menos tendente a la instrumentalización, precisamente el elemento más peligroso de la transgresión «triunviral» a juicio de Plutarco. Además, el poder de represión del llamado «triunvirato» se muestra debilitado, incluso con el uso del «miedo», pues no consigue terminar con esa disidencia senatorial, todo ello reflejado en el breve encarcelamiento de Catón, cuya problemática transmite con sumo detalle Gelio, además de las fuentes habituales. Con todo, la elección de César como gobernador de la Galia durante cinco años es, quizás, la forma más efectiva de escapar de un camino sin salida, que lleva a las crecientes dudas de Pompeyo, convirtiéndose este último, al final, en el campeón de una *autoritas* senatorial marginada. De este modo, en el 52 a.C. se consolida la transgresión nacida de la propia actitud reaccionaria de Bíbulo y los suyos. No obstante, y como indica Cicerón en sus epístolas, a pesar de que la impopularidad del «triunvirato» es creciente, no se logra derribar el sistema, pues ya subraya que la única salida parece ser, en realidad, la fuerza de las armas. En síntesis, la nueva conceptualización *optimata* ve necesaria, tras fracturar el llamado «triunvirato» con su propaganda, el apoyo de Pompeyo Magno para configurar un nuevo tipo de *mos maiorum* en el que, por lo menos, el Senado recupere parte del poder anterior al 59 a.C.

Ciertamente, el análisis de las fuentes literarias nos permite observar una crítica constante al transgresor poder «triunviral» y, en el caso de Bíbulo, una cierta ridiculización hacia el mismo, en el marco de un cargo consular vetado y de un Senado eclipsado con una rapidez inusitada, como había ocurrido, aunque en términos antagónicos, con la consolidación de la *autoritas* senatorial tras la victoria de Sila. Así, además de mostrarse un poder senatorial reaccionario tras verse apartado del poder, es interpretado por nuestras evidencias como inoperante. La situación descrita rebosa de elementos de crítica y de narrativas del declive, con ataques a la instrumentalización del *populus*, de su violencia, así como al uso del miedo, y, sobre todo, con

el descrédito a la figura de Pompeyo Magno, pues las fuentes argumentan que el rápido triunfo de César se debe a su mala *praxis*. El llamado «triunvirato» del año 59 a.C. es conceptualizado como la pasarela que hace posible el poder cesariano, siendo, en realidad, no más que una metáfora de la sentencia de muerte del sistema republicano. Ello queda recogido por Veleyo Patérculo, arguyendo lo que él considera un auténtico fracaso colectivo. En definitiva, Marco Calpurnio Bíbulo, firme defensor del *mos maiorum* anterior, con su reacción queda a merced de una transgresión que llevaría, inevitablemente, a la necesidad de que Pompeyo se alzase como el defensor de un nuevo sistema, buscando recuperar una *auctoritas* senatorial perdida, aunque bajo unos nuevos pilares constitucionales.

REVUE DES ÉTUDES ANCIENNES
TOME 122, 2020 N°2

SOMMAIRE

ARTICLES :

Denis ROUSSET, <i>Les Locriens de l'Est et les Phocidiens de la guerre du Péloponnèse au début de l'époque hellénistique</i>	389
Aynur-Michèle-Sara KARATAS, <i>Greek cults and their sacred laws on dress-codes: The laws of Greek sanctuaries for clothing, colour, and penalties against misbehaviour</i>	445
Alcorac ALONSO DÉNIZ, <i>Le mois macédonien Ἀὐδναῖος et les fêtes d'hiver pour Perséphone *Ἄφ(ι)δνά « Invisible », « Obscure »</i>	489
Carlos HEREDIA CHIMENO, <i>La actividad consular de bíbulo ante la transgresión constitucional: ¿reacción o restauración?</i>	509
Christine HOËT-VAN CAUWENBERGHE, <i>Afficher le spectacle en Gaule Belgique : l'Énéide de Virgile au théâtre de Vendeuil-Caply (vicus des Bellovaques)</i>	535

CHRONIQUE

Nicolas MATHIEU <i>et al.</i> , <i>Chronique Gallo-Romaine</i>	561
--	-----

LECTURES CRITIQUES

Bernard ECK, <i>Relire Miasma ou la leçon de Parker</i>	565
Comptes rendus	589
Notes de lectures	675
Liste des ouvrages reçus	677
Table alphabétique par noms d'auteurs	683
Table des auteurs d'ouvrages recensés	687